

1346
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.

ZAPALLAR, 25 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 13063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de Febrero 2021, que aprueba subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N° 33 de fecha 07 de Mayo de 2021, firmada por Subsecretario de Redes Asistenciales.

Convenio de Colaboración, firmado entre el Subsecretario de Redes Asistenciales y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 05 de Enero de 2021.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION, firmado entre el **SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 05 de Enero de 2021, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

JUR / CTL / PMP / SEC / DESAM / lab